

Informe financiero complementario

Formula indicaciones al proyecto de ley que permite la postergación de cuotas de créditos hipotecarios y crea la garantía estatal para caucionar cuotas postergadas.

Boletín N° 13.809-03

Mensaje N°293-368

I. Antecedentes

Las indicaciones modifican el presente proyecto de ley en el siguiente sentido:

- Se adecua la redacción del artículo 8, que hace referencia a la garantía estatal, al incorporar de forma explícita la frase “créditos hipotecarios” en materia de extensión de dicha garantía.
- Se modifica la expresión “Pequeño y Mediano Empresario” por “Pequeños y Medianos Empresarios” en el artículo primero transitorio.

II. Efecto de las indicaciones al proyecto de ley sobre el presupuesto fiscal

Considerando lo anterior, las presentes indicaciones no irrogarán un mayor gasto fiscal.

III. Fuentes de Información

- Formula indicaciones al proyecto de ley que permite la postergación de cuotas de créditos hipotecarios y crea la garantía estatal para caucionar cuotas postergadas (Boletín N° 13.809-03). Mensaje N° 293-368.
- Ley de Presupuestos del Sector Público 2020, Dirección de Presupuestos.
- Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, 15 de octubre de 2020. Oficio de ley a cámara revisora del proyecto de ley que permite la postergación de cuotas de créditos hipotecarios y crea la garantía estatal para caucionar cuotas postergadas (Boletín N° 13.809-03). Oficio N° 15.961



MATIAS ACEVEDO FERRER
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

